

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015) Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	FOGJ26.3 Página 1 de 20
---	---	--

Fecha:	OCTUBRE DE 2026
De:	AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TESORERA
Para:	GERENCIA

1. La descripción SUCINTA de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
El Aeropuerto Internacional Matecaña, con el fin de velar por el bienestar de sus empleados, realizará durante la presente vigencia a sus funcionarios los exámenes periódicos medico ocupacionales, ya que se constituyen como un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, en la determinación de la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente su trabajo, en la identificación de restricciones para desempeñar una labor o actividad, en la definición e implementación de recomendaciones ocupacionales que eviten el deterioro en el estado de salud del trabajador y, se constituyen en un insumo importante en el inicio de los estudios de calificación de origen de las enfermedades de los trabajadores. De igual manera, de acuerdo al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo <i>“Todo empleador o empresa están Obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo”.</i> Por tal motivo, el área Administrativa y financiera del Aeropuerto, es la encargada de poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los mecanismos por los cuales se atiendan las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se requiere de la contratación de los servicios profesionales de una persona jurídica que cuente con un laboratorio especializado para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (Periódicos) y, el manejo de las historias clínicas ocupacionales, para dar cumplimiento a la normatividad exigida por Ministerio de la Protección social, según decreto compilado por el Decreto 1072 de 2015 y, la Resolución 1843 de 2025, en la cual se establecen tanto responsabilidades de los prestadores del servicio, como las del empleador en sus Artículos 4 y 5, debido a que es obligación de los empleadores, organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de su entidad. Artículo 4. Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes: a) Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya. b) Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia. <i>El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.</i> c) Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.

d) Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.

e) Podrá contar con servicios en la modalidad de atención de telemedicina y telesalud caso en el cual deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones [3100](#) de 2019 y [2654](#) de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que modifique adicione o sustituya, teniendo presente el derecho a la libre escogencia por parte del usuario y la autonomía de los profesionales de la salud para su realización

f) Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.

Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Artículo 5. Responsabilidades de los empleadores y contratantes. Las responsabilidades de los empleadores y contratantes conforme a la presente Resolución son:

a) Asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales, así como de las pruebas complementarias relacionadas con dicho examen, requeridas por el médico evaluador, salvo lo establecido en el artículo [2.2.4.2.2.18](#) del Decreto 1072 de 2015 en virtud de los contratos de prestación de servicios.

b) Asumir el costo de los desplazamientos y manutención (alojamiento y alimentación) para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas en caso de requerirse traslados intermunicipales.

c) Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral.

d) Informar a los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo o al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva, el empleador conservará evidencia documental de dicha remisión como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución [0312](#) de 2019 y el Decreto [1072](#) de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

e) Implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos de la empresa y el diagnóstico de condiciones de salud.

f) Adaptar las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral según las recomendaciones y/o restricciones emitidas en el concepto ocupacional en un término no superior a veinte (20) días hábiles, posterior a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

g) *Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes a fomentar la. prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.*

h) *Implementar y ejecutar un programa de pausas activas durante la jornada laboral, destinadas a realizar actividades preventivas que mejoren la salud física y mental de los trabajadores dependientes e independientes, respetando la libertad de conciencias, credos, estados de salud, posturas culturales, políticas y formas de vida, evitando toda forma de discriminación o exclusión.*

i) *Realizar una comunicación por escrito a cada trabajador del concepto emitido por el médico evaluador, el empleador conservará evidencia de dicha entrega como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Como ya se mencionó anteriormente, tanto las historias clínicas, como los conceptos médicos ocupacionales, deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 ***“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”***, la cual tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Las consultas para las jornadas de exámenes periódicos del Aeropuerto, deberán incluir la entrega del Informe de Condiciones de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución antes mencionada, el cual reza lo siguiente:

“Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales, sin importar su tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada.

Este diagnóstico será insumo clave para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en los programas de medicina preventiva y del trabajo.

El diagnóstico de salud deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) *Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.*

b) *Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.*

c) *Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.*

d) *Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.*

e) *Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.*

f) *Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.*

g) *Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.*

h) *Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.*

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015) Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	FOGJ26.3 Página 4 de 20
---	---	--

Los diagnósticos deberán ser utilizados para implementar acciones de mejora continua que promuevan la calidad de vida de los trabajadores del Aeropuerto, en especial aquellas relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. También debe considerarse la gestión de enfermedades comunes que puedan agravarse por el trabajo o el ambiente laboral.

El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

✈ CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

1. Toma de muestras extramural

Pensando en la comodidad de los funcionarios, quién preste este servicio deberá garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya y deberá encontrarse en la capacidad de atender a los funcionarios en sus instalaciones, quienes se desplazarán hacia allí para la toma de muestras de laboratorio.

2. Entrega de resultados

Los conceptos de aptitud laboral, producto de las valoraciones médico ocupacionales deberán entregarse a la Entidad, previo acuerdo entre las partes según las necesidades del Aeropuerto, ya sea a través de correo electrónico o de forma física, **teniendo en cuenta las disposiciones legales que regulan este procedimiento.**

Atendiendo todo lo anteriormente prescrito, se hace necesario identificar dentro de la planta de personal de la entidad, el total de funcionarios que cumplan con los presupuestos normativos por ella exigidos para el nacimiento del derecho. De esta manera, y en atención a la información entregada por la Oficina de Talento Humano, se establecen que son trece (13) los funcionarios que deben beneficiarse, lo que genera el nacimiento de la siguiente necesidad, por lo que se requiere la contratación de una persona idónea que asuma dicha labor y entregue tan importante insumo.

descripción de la solución a la necesidad	Para dar solución a la necesidad descrita, se requiere contratar la prestación del servicio descrito, con la persona jurídica que se encuentre en la capacidad de garantizar las condiciones de infraestructura óptimas, para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo a la necesidad de la entidad y, a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, <i>Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones</i> “.
--	---

2. La descripción del objeto a contratar identificado hasta el CUARTO NIVEL del Clasificador de Bienes y Servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2026.
Alcance	En cumplimiento del objeto, el Contratista deberá prestar los siguientes servicios y/ suministrar: 1. Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones mínimas exigidas.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015) Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	FOGJ26.3 Página 5 de 20
---	---	---------------------------------------

	2. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas para la prestación del servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato a la firma del acta de inicio, los protocolos de Bioseguridad y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Evaluaciones Médico Ocupacionales, así como las normas de higiene y seguridad industrial. Estos protocolos deben ser entregados al supervisor a la firma del acta de inicio. 3. Desplazar el personal profesional e idóneo requerido a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Matecaña para los análisis de las pruebas de laboratorio tomadas en sangre, en forma colectiva cuando sea necesario, previa coordinación con el Supervisor del contrato. 4. Procesar nuevamente aquellos resultados dudosos o no concordantes con el diagnóstico clínico, sin costo adicional para la entidad contratante.
NA	Diseños Completos
NA	Planos
NA	Estudios topográficos
NA	Estudios de consultoría a nivel de detalle
NA	Licencias ambientales y/o de construcción
NA	Autorizaciones requeridas por Autoridad Competente
NA	Ficha técnica de bien requerido
X	UNSPSC
	Otros. ¿Cuáles?:
Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales (Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011) La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.	
En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Aeropuerto Internacional Matecaña, se permite hacer el siguiente análisis del sector:	
1. INTRODUCCIÓN El presente documento presenta el estudio del sector para iniciar un proceso de selección el cual tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2026. En atención a lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en la en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo a la necesidad de la entidad y, a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones “. La implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.	

De acuerdo a lo anterior y, buscando que el AIM cuente con un instrumento adecuado en la elaboración de los diagnósticos para las condiciones de salud de sus trabajadores, el diseño de programas de prevención de enfermedades cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la ampliación de evaluaciones médicas laborales, lo cual permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística y, en el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica; para los programas de rehabilitación integral y el proceso de calificación de origen en la pérdida de capacidad laboral, se presenta el siguiente análisis del sector:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, hace necesario a adelantar un proceso contractual para para llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso
2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
3. Evaluación médica post - ocupacional o de egreso.
4. Exámenes Paraclínicos: Optometría

En armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal y teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, tal como se mencionó anteriormente, en función de dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y establece los requisitos para realizar los exámenes médicos ocupacionales, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

AIM, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1997, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 realizó el análisis relativo al sector económico de bienes y servicios, que cubija el objeto del contrato de la prestación de servicios que atiendan las distintas actividades para adquirir los servicios de una persona Jurídica con experiencia de más de dos (2) años, con personal médico calificado en seguridad y salud en el trabajo, que además provean servicios de laboratorio y la entidad prestadora del servicio tenga licencia en Salud Ocupacional expedida por Salud Pública Municipal y esté habilitada por la Gobernación de Risaralda como institución prestadora de servicios en Salud Ocupacional para llevar a cabo las actividades de Exámenes médicos ocupacionales periódicos y, Exámenes paraclínicos (Optometría).

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica se encuentra dividida en sectores, entendidos cada uno como una parte de la actividad productiva cuyos elementos comparten características comunes, guardan una unidad funcional y se diferencian de otras agrupaciones según los procesos de producción que ocurren en su interior. De conformidad con la clasificación de la economía clásica, los sectores son tres:

*El sector primario o agropecuario, que agrupa las actividades de extracción y producción de recursos naturales como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.

*El sector secundario o industrial, que comprende las actividades de transformación y manufactura; y el sector terciario o de servicios, que abarca todas las actividades orientadas a la prestación de servicios intangibles a personas naturales, jurídicas y entidades públicas o privadas.

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médico ocupacionales y pruebas complementarias a los funcionarios del Aeropuerto Internacional Matecaña, actividad que por su naturaleza se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de salud y medicina laboral, toda vez que no involucra extracción de recursos naturales ni transformación de materias primas, sino la prestación de servicios profesionales de salud orientados a la valoración, diagnóstico y seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

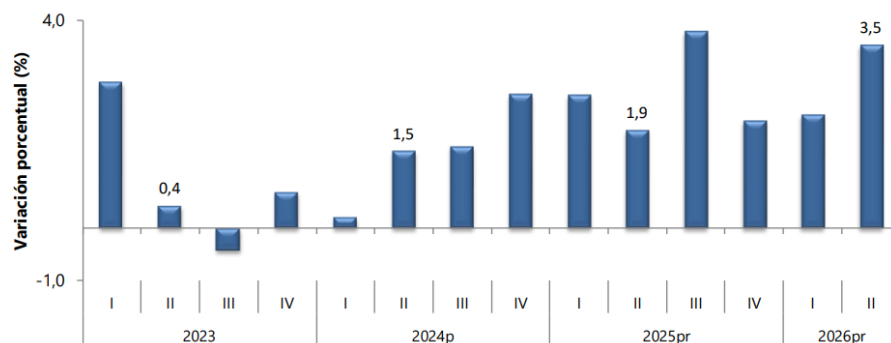
✈ CONTEXTO MACROECONÓMICO:

El análisis del contexto macroeconómico constituye un elemento fundamental en la elaboración del estudio del sector, toda vez que los indicadores económicos nacionales permiten comprender las condiciones del entorno en el que se desarrolla el mercado relevante para el proceso contractual, orientar la estimación del presupuesto oficial con criterios de realidad económica y anticipar variables que pueden incidir en la ejecución del contrato. En este sentido, el conocimiento y seguimiento de indicadores como el Producto Interno Bruto (PIB), el PIB desde el enfoque de la producción con énfasis en las actividades profesionales, científicas y técnicas, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la variación de salarios en el sector salud resultan determinantes para contextualizar el comportamiento del mercado de servicios médico ocupacionales, identificar tendencias de precios y garantizar que el presupuesto estimado refleje las condiciones reales de la economía al momento de la contratación.

PIB

El PIB como indicador agregado permite dimensionar el dinamismo general de la economía colombiana y su capacidad de crecimiento, lo que se traduce directamente en el nivel de actividad empresarial, la generación de empleo formal y, por ende, en la demanda de servicios de salud ocupacional que las organizaciones están obligadas a contratar. Un entorno de crecimiento económico sostenido implica mayor actividad productiva, mayor número de trabajadores vinculados formalmente y mayor exigencia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de SST.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

★ Actividades profesionales, científicas y técnicas

El PIB desde el enfoque de la producción, específicamente en la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, es el indicador más directamente relacionado con el objeto del presente proceso, dado que los servicios de medicina laboral, evaluaciones médico ocupacionales y pruebas complementarias se clasifican dentro de esta rama de actividad económica. El comportamiento de este segmento del PIB refleja el dinamismo del mercado de servicios especializados de salud, la evolución de la capacidad instalada de los prestadores y las tendencias de precios en el sector.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

✧ INDICE DE PERECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es el indicador de referencia para medir la variación de los precios de bienes y servicios en la economía colombiana y resulta esencial para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, toda vez que los costos de los insumos, equipos, reactivos de laboratorio y talento humano especializado que componen los servicios médico ocupacionales están sujetos a las presiones inflacionarias del mercado. Una variación significativa del IPC entre periodos contractuales puede impactar directamente los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye un indicador macroeconómico de especial relevancia para el presente proceso contractual, dado que los servicios de medicina laboral y evaluaciones médico ocupacionales son intensivos en talento humano especializado —médicos laborales, bacteriólogos, optómetras, auxiliares de laboratorio y personal administrativo— cuya remuneración está directamente vinculada a los ajustes anuales de este indicador. Los incrementos sostenidos del SMLMV impactan de manera directa la estructura de costos de los prestadores de servicios de salud ocupacional y deben ser considerados como variable de referencia en la estimación del presupuesto oficial. La evolución del SMLMV en los últimos diez años ha sido la siguiente:

Año	SMLMV	Incremento (%)
2017	\$737.717	7,0%
2018	\$781.242	5,9%
2019	\$828.116	6,0%
2020	\$877.803	6,0%
2021	\$908.526	3,5%
2022	\$1.000.000	10,07%
2023	\$1.160.000	16,0%
2024	\$1.300.000	12,07%
2025	\$1.423.500	9,54%

2026 \$1.750.905 23,0%

Fuente: Decretos anuales de fijación del salario mínimo — Ministerio de Trabajo de Colombia.

✈ POBLACIÓN OCUPADA:

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en Colombia registró un total de 24.547 miles de personas en julio de 2026, evidenciando un incremento de 578 miles de ocupados frente a julio de 2025 (23.969 miles), lo que refleja una dinámica positiva del mercado laboral en términos agregados.

Desde la perspectiva del presente proceso contractual, el dato más relevante corresponde al sector de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que registró el mayor crecimiento absoluto del período con 404 miles de nuevos ocupados, representando una contribución de 1,7 puntos porcentuales al total del incremento y consolidándose como la segunda actividad de mayor participación con el 13,2% del empleo total, compartiendo dicha participación con el sector agropecuario. Este comportamiento refleja la expansión sostenida del sector salud en Colombia, impulsada por la mayor demanda de servicios médicos, el fortalecimiento del sistema de salud ocupacional y las exigencias normativas en materia de SST que obligan a las organizaciones a contratar servicios especializados de medicina laboral de manera recurrente. El crecimiento de la población ocupada en este sector evidencia un mercado con capacidad instalada creciente y oferta de talento humano en expansión, condiciones favorables para garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

En contraste, las Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos —sector en el que también se clasifican algunos prestadores de servicios de salud ocupacional— registraron una leve contracción de 20 miles de ocupados (-0,1 p.p.), situándose en el 7,8% de la distribución total, lo que sugiere una recomposición interna del empleo hacia actividades de mayor contenido asistencial directo como las del sector salud propiamente dicho.

En términos generales, la estructura del mercado laboral a julio de 2026 confirma que el sector salud y servicios sociales mantiene una tendencia de crecimiento sostenido que respalda la disponibilidad de proveedores especializados para atender las necesidades de la Entidad en materia de evaluaciones médico ocupacionales durante la vigencia 2026.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

En el mercado existe la oferta de prestación de los servicios de salud que permiten obtener confiabilidad, calidad, alto grado de atención, infraestructura y habilitación de los servicios requeridos para el presente proceso de contratación. Lo anterior, conforme con las características específicas exigidas y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y salud de los trabajadores.

Para la realización de estos exámenes se da cumplimiento a lo establecido en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mantener actualizados los diagnósticos de las condiciones de salud y el diseño de programas de promoción y prevención de enfermedades, que permitan mejorar la calidad de vida de los funcionarios de la entidad.

6. DEMANDA

El Aeropuerto Internacional Matecaña como varias entidades, contratan año a año este servicio:

Contrato N°	2025-076
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2025.
Contratista	Aeropuerto Internacional Matecaña
Contratante	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA SA.
Valor inicial (incluido IVA)	\$ 3.502.000
Plazo inicial	UN (1) MES
Contrato N°	2024-089
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2024
Contratista	Aeropuerto Internacional Matecaña
Contratante	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA SA.
Valor inicial (incluido IVA)	\$ 2.105.332
Plazo inicial	UN (1) MES
Contrato N°	2023-070
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2023".
Contratista	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA SA.
Contratante	Aeropuerto Internacional Matecaña
Valor inicial (incluido IVA)	\$1.916.000
Plazo inicial	UN (1) MES
Contrato N°	N°2022-061
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA".
Contratista	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA.
Contratante	Aeropuerto Internacional Matecaña
Valor inicial (incluido IVA)	\$ 2.153.000 EXCLUIDO DE IVA
Plazo inicial	25 DÍAS
Contrato N°	N°2021047
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPURTO INTERNANCIONAL MATECAÑA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015))

Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)

FOGJ26.3

Página 13 de 20

Contratista	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA.
Contratante	Aeropuerto Internacional Matecaña
Valor inicial (incluido IVA)	(\$1.764.000) EXCLUIDO IVA
Plazo inicial	50 DÍAS
Contrato N°	N°2020059
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE HABILITADA.
Contratista	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA A.
Contratante	Aeropuerto Internacional Matecaña
Valor inicial (incluido IVA)	(\$1.248.000) EXCLUIDO IVA
Plazo inicial	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SINEXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Contrato N°	2019063
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE HABILITADA.
Contratista	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA SA.
Contratante	Aeropuerto Internacional Matecaña
Valor inicial (incluido IVA)	\$ 1.055.500
Plazo inicial	QUINCE (15) DÍAS
Contrato N°	2018062
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES CLINICOS Y PARACUNICOS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA.
Contratista	LABORATORIO CLINICO PATOLÓGICO LÓPEZ CORREA SA.
Contratante	Aeropuerto Internacional Matecaña
Valor inicial (incluido IVA)	\$ 1.121.040
Plazo inicial	UN (1) MES

7. CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES

Entidad	ICBF RISARALDA/
No de proceso	MC 004 EXAMENES OCUPACIONALES 2022 RIS
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICOS, PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES DEL ICBF
Valor	\$ 30.565.791 COP
Entidad	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
No de proceso	MC-002 DE 2023 copia
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
Valor	\$ 16.187.500 COP
Entidad	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
No de proceso	MC-005-2023

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015) Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	FOGJ26.3 Página 14 de 20
---	---	--

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A SERVIDORES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER
Valor	\$ 2.940.100 COP
Entidad	INCIVA
No de proceso	MC-010-2025
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y EXÁMENES PARACLÍNICOS (OPTOMETRÍA), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INCIVA.
Valor	\$ 2.891.040
Entidad	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA
No de proceso	MC-2024-038
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ
Valor	\$ 5.965.933
Entidad	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
No de proceso	MC-008-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA PARA LA VIGENCIA 2024
Valor	\$ 1.004.500
Entidad	ALCALDIA DE PAICOL HUILA
No de proceso	DHMP-IMC-SG-037 DE 2024
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PAICOL HUILA
Valor	\$ 2.156.026

UNSPSC				
(Codificar bienes y servicios utilizando el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	93	14	18	08
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional
F	85	12	18	01
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios médicos	Servidos de laboratorios de análisis de sangre
F	85	12	18	05
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de análisis de orina
F	85	12	22	05
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado desalud individual

La entidad verificará que exista similitud o equivalencia entre las actividades reportadas por el proponente en el certificado de cámara de comercio.

identificación del Contrato a Celebrar	
Arrendamiento	Obra
Comodato	X Prestación de servicios
Compraventa	Seguro
Consultoría	Suministro

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015) Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	FOGJ26.3
		Página 15 de 20

Interadministrativo	Transporte
Intermediación de seguros	Otros
Especificar Otro	--
Observaciones	--

Responsable Técnico	Nombre	NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA	Firma 
	Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Área Responsable de los Estudios Previos	Nombre	NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA	Firma 
	Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

3. Las condiciones técnicas exigidas

La entidad estimó el presupuesto oficial promediando el valor de los elementos a adquirir según las cotizaciones más recientes y la proyección de cantidades mínimas. En atención a lo anteriormente descrito y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta las cantidades, el valor unitario y el presupuesto oficial para la presente contratación de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Consulta ocupacional básica	UNIDAD
2	Consulta ocupacional ergonómico-osteomuscular	UNIDAD
3	Glicemia Basal	UNIDAD
4	Perfil Lipídico Completo (Colesterol Total, HDL, LDL, VLDL, Triglicéridos)	UNIDAD
5	Antígeno Prostático específico	UNIDAD
6	Parcial de orina	UNIDAD
7	Citología vaginal	UNIDAD
8	Visiometría	UNIDAD
9	Optometría	UNIDAD
10	Audiometría	UNIDAD
11	TSH	UNIDAD
12	T4 total	UNIDAD

Nota: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio, ya sea consultorio o laboratorio, en el Municipio de Pereira.

4. El valor estimado del contrato y su justificación

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado con base en 2 cotizaciones allegadas por las Empresas: **LABORATORIO LOPEZ CORREA - CGI MEDICINA LABORAL**, que soportan el presente estudio y del cual se presenta cuadro de las cantidades y valores, los que se promediaron para calcular el presupuesto oficial del respectivo proceso contractual, el que se estima en:

ITEM	DESCRICCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LABORATORIO LOPEZ CORREA		CGI MEDICINA LABORAL		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V/Unitario	Total	V/Unitario	total		
1	CONSULTA OCUPACIONAL BASICA	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 35.600	\$ 462.800,00	\$ 35.800	\$ 465.400
2	Consulta Ocupacional (ErgonómicaOsteomuscular)	UNIDAD	13	\$ 38.000,00	\$ 494.000,00	\$ 35.600	\$ 462.800,00	\$ 36.800	\$ 478.400
3	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	13	\$ 12.000,00	\$ 156.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000
4	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO (Colesterol total, HDL, LDL, VLDL, Triglicéridos)	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 36.700	\$ 477.100,00	\$ 36.350	\$ 472.550
5	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	UNIDAD	8	\$ 45.000,00	\$ 360.000,00	\$ 45.300	\$ 362.400,00	\$ 45.150	\$ 361.200
6	PARCIAL DE ORINA	UNIDAD	13	\$ 13.000,00	\$ 169.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000,00	\$ 12.500	\$ 162.500
7	CITOLOGÍA VAGINAL	UNIDAD	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00	\$ 43.200	\$ 216.000,00	\$ 39.100	\$ 195.500
8	Visiometría	UNIDAD	13	\$ 20.000,00	\$ 260.000,00	\$ 21.000	\$ 273.000,00	\$ 20.500	\$ 266.500
9	Optometría	UNIDAD	13	\$ 25.000,00	\$ 325.000,00	\$ 21.000	\$ 273.000,00	\$ 23.000	\$ 299.000
10	Audiometría	UNIDAD	13	\$ 25.000,00	\$ 325.000,00	\$ 21.000	\$ 273.000,00	\$ 23.000	\$ 299.000
11	TSH	UNIDAD	13	\$ 37.000,00	\$ 481.000,00	\$ 43.200	\$ 561.600,00	\$ 40.100	\$ 521.300
12	T4 Total	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 37.800	\$ 491.400,00	\$ 36.900	\$ 479.700
								TOTAL	\$ 4.157.050

Valor del contrato: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.157.050) INCLUIDO IVA.

Forma de pago:

Honorarios: La entidad realizará un único pago, previa presentación del acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante el mes. Para el pago de la última mensualidad, además de lo anterior, se acompañará el acta de recibo final, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación del recibo de pago respectivo, correspondiente a la mensualidad anterior en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el particular.

Nota: Todas las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015))

Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)

FOGJ26.3

Página 17 de 20

Precios Unitarios

Incluir forma en que se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

SI NO (Justifique)	X	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	LABORATORIO LOPEZ CORREA		CGI MEDICINA LABORAL		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
						V/Unitario	Total	V/Unitario	total		
		1	CONSULTA OCUPACIONAL BASICA	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 35.600	\$ 462.800,00	\$ 35.800	\$ 465.400
		2	Consulta Ocupacional (ErgonómicaOsteomuscular)	UNIDAD	13	\$ 38.000,00	\$ 494.000,00	\$ 35.600	\$ 462.800,00	\$ 36.800	\$ 478.400
		3	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	13	\$ 12.000,00	\$ 156.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000
		4	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO (Colesterol total, HDL, LDL, VLDL, Triglicéridos)	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 36.700	\$ 477.100,00	\$ 36.350	\$ 472.550
		5	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	UNIDAD	8	\$ 45.000,00	\$ 360.000,00	\$ 45.300	\$ 362.400,00	\$ 45.150	\$ 361.200
		6	PARCIAL DE ORINA	UNIDAD	13	\$ 13.000,00	\$ 169.000,00	\$ 12.000	\$ 156.000,00	\$ 12.500	\$ 162.500
		7	CITOLOGÍA VAGINAL	UNIDAD	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00	\$ 43.200	\$ 216.000,00	\$ 39.100	\$ 195.500
		8	Visiometría	UNIDAD	13	\$ 20.000,00	\$ 260.000,00	\$ 21.000	\$ 273.000,00	\$ 20.500	\$ 266.500
		9	Optometria	UNIDAD	13	\$ 25.000,00	\$ 325.000,00	\$ 21.000	\$ 273.000,00	\$ 23.000	\$ 299.000
		10	Audiometria	UNIDAD	13	\$ 25.000,00	\$ 325.000,00	\$ 21.000	\$ 273.000,00	\$ 23.000	\$ 299.000
		11	TSH	UNIDAD	13	\$ 37.000,00	\$ 481.000,00	\$ 43.200	\$ 561.600,00	\$ 40.100	\$ 521.300
		12	T4 Total	UNIDAD	13	\$ 36.000,00	\$ 468.000,00	\$ 37.800	\$ 491.400,00	\$ 36.900	\$ 479.700
											TOTAL
Presupuesto Oficial		Valor en letras		CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA							
		Valor en números		\$ 4.157.050							
Rubro Presupuestal		Código		2.3.2.02.02.009.04							
		Nombre		Programa salud ocupacional-ingresos corrientes							
Programación de Pagos Según SIIF		Enero	Febrero	Marzo	Abril		Mayo		Junio		
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre		Noviembre		Diciembre		
							\$ 4.157.050				

5. El plazo de ejecución del contrato

Lugar de ejecución y/o entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA Y DONDE LO INDIQUE LA ENTIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015))	FOGJ26.3
	Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	Página 18 de 20

Plazo	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Forma de pago	El contrato que se suscriba será cancelado así: ☐ Anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito ☒ Pago único contra entrega ☐ Pagos parciales según ejecución ☐ Pago anticipado del ____ y saldo mediante pago único o pagos parciales Todo pago que autorice la Interventoría y/o Supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión.

6. Clase y Matriz de Riesgo				
Clase	☐ Bienes	☒ Servicios	☐ Obras	☐ Consultoría
Matriz de Riesgo				
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.				
Se anexa matriz de riesgos.				

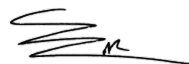
7. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación	
No.	220
Fecha Expedición	17/09/2026

8. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación (Sección III Garantías, Subsección I Generalidades)	
Mecanismos de Cobertura a Exigir	☒ Cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista surjan del contrato y de su liquidación ☐ Responsabilidad Civil Extracontractual ☐ Otros riesgos a que se encuentre expuesto el Aeropuerto según el contrato Cuales: --

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CONTRATO DE SEGURO:		
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución del pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015))	FOGJ26.3
	Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	Página 19 de 20

☒	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Mínimo se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
☐	Estabilidad y calidad de la obra	Se determina en cada caso	5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.
☐	Calidad del servicio	Se determina en cada caso	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Se determina en cada caso	Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
☐	Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferiores a 200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.
Consideraciones Adicionales	1) Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, ¿se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?		☒ SI ☐ NO
	2) En los casos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato, ¿considera conveniente solicitar el otorgamiento de garantías? ¿Cuáles? CUMPLIMIENTO		

Revisión Jurídica	Nombre	ERIKA JHOANA MEZA RESTREPO	Firma 
	Cargo	ASESORA JURÍDICA	
9. Plan Anual de Adquisiciones El responsable del Plan Anual de Adquisiciones certifica que el bien o servicio requerido mediante el presente Estudio Previo, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Aeropuerto.			
Responsable del Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	Nombre	SALOMÉ HENAO COLMENARES	Firma 
	Cargo	TECNICO ADMINISTRATIVO	

10. Supervisión e interventoría contractual (Parágrafo 1 Art. 83 de la Ley 1474 de 2011)	
☐	☒
Interventoría Externa	Supervisión Interna

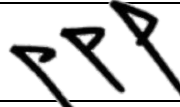
11. Proyecto de inversión (Solo para rubros de inversión)			
Certificado de Conveniencia y Registro	Nº	9	
	Fecha	15/01/2026	
	ID	202401951761	
Descripción	Objeto	CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y ASESORIAS, ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACION Y/O SEGUIMIENTOS A PROGRAMAS	

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA ((Título I Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía – Dto. 1082 de 2015)	FOGJ26.3
	Este documento aplica a la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (Art. 2212151 Dto. 1082 de 2015)	Página 20 de 20

		DE MEDICINA PREVENTIVA, MEDICINA DEL TRABAJO, SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) PARA LOS TRABAJADORES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA.				
	Proyecto	CONSOLIDACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES NECESARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO.				
	Componente	ADMINISTRACIÓN				
	Actividad	DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS EN PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA, MEDICINA DEL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LOS TRABAJADORES DEL AIM				
Cláusula de Indemnidad						
<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>☒</td> </tr> <tr> <td>NO (Justifique)</td> <td></td> </tr> </table>		SI	☒	NO (Justifique)		El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Aeropuerto por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que provenga de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo; responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá la indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.
SI	☒					
NO (Justifique)						

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	Nombre	CARLOS HERNANDO SANDOVAL VERGARA	Firma 
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Área Responsable del Estudio	Nombre	NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA	Firma 
	Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Visto Bueno de Gerencia	Nombre	LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA	Firma 
	Cargo	GERENTE	